



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**Delegación promotora:** Cultura, Patrimonio y Museos.

**Unidad administrativa promotora:** Cultura.

**Autor:** Jose Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General.

**Dirigido a:** Servicio de Contratación.

**Asunto:** Necesidad de la contratación del servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula.

Mediante el presente documento se **justifica la contratación** que seguidamente se expone:

### **I.- OBJETO DE LA MEMORIA**

#### **I.1.- Delegación Municipal y unidad administrativa promotoras, y autor de la Memoria**

La presente Memoria ha sido redactada por Jose Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General adscrito a la Delegación Municipal de Cultura, Patrimonio y Museos, con el visto bueno del señor concejal-delegado de Cultura, Patrimonio y Museos, Christopher Miguel Rivas Reina.

La citada Delegación pretende promover la contratación de la producción de los espectáculos musicales para el Festival Flamenco Joaquín el de la Paula, que tendrá lugar durante los meses de septiembre, octubre o noviembre de cada anualidad en el Teatro-Auditorio Riberas del Guadaíra.

#### **I.2.- Necesidad pública detectada que precisa ser satisfecha**

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y concretamente desde la Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos, contempla entre sus fines el fomento de la cultura y el arte flamenco con la realización de diversas actividades. De forma concreta, tiene entre sus objetivos promover el flamenco, declarado Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad por la Unesco.

Alcalá de Guadaíra, cuna de gran tradición del flamenco y de grandes cantaores, se caracteriza por ser origen del palo flamenco Soleá, de ahí que nuestra ciudad cuente con un recorrido muy importante en este arte y fomento tanto las actividades de flamenco, como la de festivales que tiene reconocimiento a nivel regional.

Este año se celebrará el Festival Flamenco Joaquín el de la Paula 2024, festival que se celebra anualmente en nuestra ciudad, y que cuenta con un reconocido elenco de artistas.





### **I.3.- Competencia municipal.**

Según lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos establecidos en este artículo.

De forma concreta, el artículo 25.2.m) de esta ley, establece la competencia propia municipal, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Además, en nuestro marco jurídico autonómico, el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece que los municipios tienen competencia para la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

### **I.4.- Objeto del contrato y justificación de la idoneidad del mismo para satisfacer la necesidad pública detectada.**

Constituye el objeto la necesidad de la contratación del servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula, que tendrá lugar durante los meses de septiembre, octubre o noviembre de cada anualidad en el Teatro-Auditorio Riberas del Guadaíra.

Dicho Festival es una cita cultural obligada desde hace 42 años. Su organización requiere la contratación de una empresa especializada en la organización de Festivales Flamencos debido al prestigio con el que cuenta nuestro Festival. Dicha empresa se encargará de la contratación de un presentador, así como los demás elementos necesarios de producción que posibiliten su celebración, montaje y desmontaje de rider técnico (iluminación y sonido), suelo acústico de baile seguro de contingencias, organización de catering en camerinos, uno o dos road manager encargados de supervisar y dirigir los ensayos de los artistas y el buen desarrollo de todo el Festival.

La empresa deberá hacerse cargo de la gestión y organización de todos los elementos necesarios para la producción y realización de su celebración, montaje y desmontaje de rider técnico y velar por el buen desarrollo del Festival.

El contratista estará obligado a desarrollar el conjunto de actuaciones necesarias para la producción técnica de la correcta iluminación y sonido del Festival, debiendo llevar a cabo el conjunto de prestaciones, instalaciones y materiales que satisfagan los requerimientos y necesidades del Festival.

Además, se hará cargo de la ejecución del resto de producción técnica necesaria para el desarrollo del Festival, comenzando la labor el día posterior a la adjudicación del





contrato y finalizando una vez terminado el desmontaje de todas las estructuras utilizadas durante los espectáculos.

El contratista tendrá la obligación de hacerse cargo de la aportación de materiales y medios humanos, así como del montaje y desmontaje de todos los elementos necesarios y adecuar el espacio para la correcta celebración de los espectáculos.

El contratista tendrá la obligación de aportar el servicio de seguridad desde el inicio del montaje del festival hasta el desmontaje del mismo.

La realización de todas estas actividades se desarrollaran de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas, las establecidas en el Anexo y cuantas acciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo del evento.

### **I.5. Plazo de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.**

La duración inicial del contrato será de un año, sin perjuicio de las posibles prórrogas anuales, hasta un máximo de dos adicionales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas puedan exceder de tres años.

Con independencia de la duración anual del contrato, la prestación de los servicios objeto del contrato sólo tendrá lugar durante la celebración del festival que se realizará cada año en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, permaneciendo suspendido el contrato el resto del año de duración del contrato.

La fecha de realización del Festival tendrá lugar durante los meses de septiembre, octubre o noviembre de cada anualidad, con una duración total de 5 horas de evento.

Las fechas y horarios definitivos de todas las actuaciones se concretarán con los responsables de la concejalía de Cultura, Patrimonio y Museos en función de la programación general del festival, con una antelación mínima de 10 días hábiles.

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día anterior a la celebración del festival, hasta la finalización del completo desmontaje de los elementos de producción técnica, que tendrá lugar una vez finalizada las actuaciones. El montaje y las pruebas de iluminación tendrán lugar el día antes del evento.

En relación con la posibilidad de prórroga indicada, el contrato podrá ser prorrogado una o varias veces antes de la finalización del mismo. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando así sea acordada por el Ayuntamiento, siempre que aquél no haya comunicado por sede electrónica municipal, antes del 31 de marzo del año en que deba realizarse el festival, su voluntad de no prorrogar.

La devolución de la garantía depositada tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de 6 meses desde la fecha de finalización de la segunda prórroga o desde la decisión de no prorrogar el contrato en el primer o segundo año.





#### **I.6.- Lotes: no.**

Conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP el presente contrato no admite división en lotes dado que, de una parte, se trata de cubrir un único evento en su conjunto. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que la producción del Festival requiere una gestión muy coordinada, y para su adecuado desarrollo es necesario aunar en un único interlocutor a fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la gestión del contrato tanto desde la perspectiva de la logística como desde la simplificación de la organización.

Por otra parte, económicamente, el posible fraccionamiento de este contrato conllevaría un aumento de los costes (infraestructuras de equipos de sonido, tarimas, generadores o los servicios de vigilancia, técnicos de sonido, iluminación, limpieza, etc). La no división en lotes permite, al efectuarse una contratación conjunta de la totalidad de infraestructuras, servicios y actividades abaratar los costes, lo que redundaría en beneficio de la Administración.

#### **I.7.- Justificación de la insuficiencia de medios personales para prestar el servicio.**

Al no contar desde el Ayuntamiento con los medios suficientes para desarrollar las actividades previstas por tratarse de funciones muy específicas y no habituales de la actuación municipal, se hace necesaria la contratación de una empresa que pueda asumir las diversas tareas que integran el objeto de la presente memoria y que resultan precisas para poder acometer con éxito su realización.

#### **I.8.- Referencia al pliego de prescripciones técnicas.**

El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por Jose Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General, adscrito a la concejalía de Cultura, Patrimonio y Museos, con el Vº Bº de Christopher Miguel Rivas Reina , concejal-delegado de Cultura, Patrimonio y Museos.

## **II. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO PROPUESTO:**

### **II.1.- Presupuesto base de licitación, con y sin IVA incluido.**

El importe de contratación asciende a **16.197,54 €**, IVA incluido, con arreglo al siguiente desglose: **13.386,40 €** de importe principal y **2.811,14 €** en concepto de IVA.

El presente contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales, hasta un máximo de dos adicionales, suponiendo un valor estimado de **40.159,20 €**.





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

## COSTES FESTIVAL JOAQUÍN EL DE LA PAULA 2024





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Presentador encargado de la conducción del evento, con trayectoria artística significativa en el mundo del flamenco.	500,00 €
1 Regidor artístico de escenario	N.º horas x [salario/hora + coste S. Social/hora]  7 x [18,44 € + 5,75 €] = 169,33 €
1 Maquinista. 1 Técnico P.A. 1 Técnico de monitores. 1 Técnico de iluminación. 1 Técnico de escenario.	N.º horas x [salario/hora + coste S. Social/hora]  8 x [16,31 € + 5,18 €] = 171,92 €  171,92 € x 5 = 859,60 €
4 Auxiliares para labores de carga, descarga, montaje y desmontaje.	N.º horas x [salario/hora + coste S. Social/hora]  8 x [12,77 € + 4,05 €] = 134,56 €  134,56 € x 4 = 538,24 €
2 Auxiliares de escenario.	N.º horas x [salario/hora + coste S. Social/hora]  8 x [12,77 € + 4,05 €] = 134,56 €  134,56 € x 2 = 269,12 €
2 Decoradores de escenario.	N.º horas x [salario/hora + coste S. Social/hora]  4 x [12,77 € + 4,05 €] = 67,28 €  67,28 € x 2 = 134,56 €
1 Regidor/coordinador del evento.	N.º horas x [salario/hora + coste S. Social/hora]  8 x [18,44 € + 5,85 €] = 194,32 €
Vigilante de seguridad responsable del control de acceso a escenario y backstage, el día de realización del evento. (5 horas)	N.º horas x [salario/hora + coste S. Social/hora]  5 x [12,77 € + 4,05 €] = 84,10 €
Vigilante de seguridad el día de montaje y el día de desmontaje. (19 horas)	19 x [12,77 € + 4,05 €] = 319,58 €  84,10 € + 319,58 € = 403,68 €
Atención artística (catering de artistas).	600,00 €





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Alquiler de Back Line (atrezzo, backstage, instrumentos).	700,00 €
(Alquiler de sonido) 1 Sistema de Sonido tipo line array capaz de mantener una presión sonora de 110 Db en toda la sala, marcas admitidas L´ACOUSTIC, D&B, NEXO, HK, MEYER, MARTIN AUDIO o marcas similares en características y prestaciones de calidad.	1.000,00 €
(Alquiler de sonido) 1 Mesa de control sonido 32 canales F.O.H. marcas admitidas MIDAS (PRO1, PRO2, M32), DIGICO (SD9, SD10), YAMAHA (M7CL, CL5) o marcas similares en características y prestaciones de calidad.	300,00 €
(Alquiler de sonido) 1 Sistema de monitoreo escénico compuesto por 10 monitores, marcas admitidas L´ACOUSTIC, D&B, NEXO, HK, MEYER, MARTIN AUDIO o marcas similares en características y prestaciones de calidad	10ud x 35,00 € = 350,00 €
(Alquiler de sonido) 1 Mesa de control sonido 32 canales MONITORES marcas admitidas MIDAS (PRO1, PRO2, M32), DIGICO (SD9, SD10), YAMAHA (M7CL, CL5) o marcas similares en características y prestaciones de calidad.	300,00 €
(Alquiler de microfonía) 2 micrófono para guitarra NEUMANN KM 184, DPA 4099G o similar.	2 ud x 40,00 € = 80,00 €
(Alquiler de microfonía) 2 micrófono para voz NEUMANN KMS 105, SHURE KSM9 o similar.	2 ud x 40,00 € = 80,00 €
(Alquiler de microfonía) 4 micrófono para palma SHURE SM57 o similar.	4 ud x 40,00 € = 160,00 €
(Alquiler de microfonía) 4 micrófono para coro SHURE SM58 o similar.	4 ud x 40,00 € = 160,00 €
(Alquiler de microfonía) 2 micrófono para percusión SHURE BETA 52, AUDIX D6 o similar	2 ud x 40,00 € = 80,00 €





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

(Alquiler de microfonía) 4 micrófono para percusión SHURE SM 57, SENNHEISER E904 o similar	4 ud x 40,00 € = 160,00 €
(Alquiler de microfonía) 3 micrófono para percusión AKG C414, AKG C535, SHURE BETA 81 o similar.	3 ud x 40,00 € = 120,00 €
(Alquiler de microfonía) 2 sistema inalámbrico emisor receptor SHURE UR4D, SENNHEISER EW500 G3 (petaca) o similar	2 ud x 40,00 € = 80,00 €
(Alquiler de microfonía) 2 micrófono para baile MKE2-EW o similar	2 ud x 40,00 € = 80,00 €
(Alquiler de microfonía) 2 sistema inalámbrico emisor receptor SHURE UR4D, SENNHEISER EW500 G3 (mano) o similar.	2 ud x 40,00 € = 80,00 €
(Alquiler de microfonía) Pies de micros, cableado e infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de todo el sistema.	150,00 €
(Alquiler de iluminación) 12 Cabeza móvil SPOT, marcas admitidas MARTIN (RUSH MH7), ADJFOCUS PROFILE o marcas similares en características y prestaciones de calidad, con 300w de led mínimo.	12 ud x 30,00 € = 360,00 €
(Alquiler de iluminación) 11 Cabeza móvil WASH, marcas admitidas MARTIN (MAC AURA), CLAYPAKY ALEDA B-EYE, o marcas similares en características y prestaciones de calidad, con 300w de led mínimo.	11 ud x 30,00 € = 330,00 €
(Alquiler de iluminación) 1 Mesa control de iluminación, marcas admitidas AVOLITES (TITAN), M.A.LIGHTING (GRAND MA2), o marcas similares en características y prestaciones de calidad.	300,00 €
(Alquiler de iluminación) 2 Distribuidor de señal DMX con 1 entrada 6 salidas, marcas admitidas AVOLITES, M.A.LIGHTING, o marcas similares en	2 ud x 35,00 € = 70,00 €







Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

características y prestaciones de calidad.	
(Alquiler de iluminación) 9 PAR LED ZOOM RGBW	9 ud x 15,00 € = 135,00 €
(Alquiler de iluminación) 2 CEGADORAS 4 elementos de LED.	2 ud x 80,00 € = 160,00 €
(Alquiler de iluminación) 8 PROYECTORES RGBW CICLORAMA LED.	8 ud x 60,00 € = 480,00 €
(Alquiler de iluminación) GROUND SUPPORT de 12 x 10 m , con 7,5 m de altura (para P.A. e iluminación).	300,00 €
(Alquiler de iluminación) Cableado de señal y corriente e infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de todo el sistema.	30,00 €
(Alquiler de escenario) Escenario de plataforma de 10 x 8 m, altura de 1,20m con escalera, revestido con tela negra. Se deberá aportar suelo acústico en caso de resultar necesario.	1.000,00 €
(Alquiler de sillas) 800 sillas, modelo plegable Lifetime almendra o similar, incluido montaje y desmontaje.	800 ud x 1,50 € = 1.200,00 €
<b>TOTAL IVA EXCLUIDO</b>	<b>11.913,85 €</b>
GASTOS GENERALES (6%)	12.628,68 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	13.386,40 €
IVA 21 %	2.811,14 €
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>16.197,54 €</b>

Conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado. Se ha comprobado, tomando como referencia el presupuesto total que supuso el Festival de 2023.

## II.2.- Valor estimado del contrato.





Cuarenta mil ciento cincuenta y nueve euros y veinte céntimos (40.159,20 €.).

### **II.3.- Partidas presupuestaria a las que imputar el gasto.**

40201/3343/22609 Actividades culturales relacionadas con el flamenco y festivales flamencos.

### **III.4.- Forma y régimen de pagos.**

El abono de los trabajos se realizará mediante la presentación de una única factura en cada anualidad, acreditativa de los servicios una vez finalizados los mismos de conformidad con el clausulado y pliegos del contrato.

Por aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica en los supuestos establecido en el artículo 4 de la citada norma. En dichas facturas electrónica, a entregar en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas FACE, el adjudicatario deberá cumplimentar entre otros los siguientes campos:

OFICINA CONTABLE: LA0001407 INTERVENCIÓN.

ÓRGANO GESTOR: L01410042 AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.

UNIDAD TRAMITADORA: LA0001413 CONTRATACIÓN/COMPRAS.

La factura deberá ir acompañada de certificado, o copia compulsada, de titularidad de la respectiva cuenta bancaria en la que debe hacerse el ingreso.

## **III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **III. 1.- Propuesta de procedimiento de adjudicación**

Se propone al redactor del pliego de cláusulas administrativas particulares que la licitación se rija por las normas establecidas en el artículo 156 de la LCSP para el procedimiento abierto.

### **III.- 2 Propuesta de criterios de adjudicación, debidamente ponderados y detallados.**

Los criterios de adjudicación propuestos se basan en el artículo 145.1 de la LCSP:

*“La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”.*

Asimismo, según el artículo 145.2 de la LCSP dice en su inicio:

*“La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio (...) podrán ser, entre otros los siguientes:*





1. ° La calidad, incluido el valor técnico, (...), las características sociales, medioambientales e innovadoras, (...).

2. ° La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución”.

Por último, el artículo 145.4 LCSP, párrafo segundo, señala:

“En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.”

En base a lo anteriormente expuesto, los criterios de adjudicación propuestos, con una puntuación máxima de 100 puntos son los siguientes:

### **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (55 puntos)**

**a) Oferta económica** (máximo 49 puntos). Se valorará la calidad de las propuestas de la siguiente forma:

Se valorarán las **ofertas económicas** mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

1º Se otorgarán 49 puntos a la oferta con mayor porcentaje de baja.

2º La puntuación de cada una de las ofertas restantes será calculada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$[49] - \left\{ 49 \times \left[ \frac{(B_{\text{máx}} - B_i)^2}{(B_{\text{máx}})^2} \right] \right\}$$

donde:

$B_i$ : % de baja ofertado por el licitador a valorar, con dos decimales.

$B_{\text{máx}}$ : % de baja de la mejor oferta presentada, con dos decimales.

**b) Inclusión de grabación del evento** (6 puntos). Grabación del evento desde su inicio hasta finalización y posterior edición de vídeo que tenga como base dicha grabación y tenga una duración de 2 minutos, sin contraprestación municipal. Tanto la grabación como la posterior pieza audiovisual se deberán realizar en calidad FHD, formato .mp4 y codificación h264.

### **CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (45 puntos)**





**a) Calidad del evento** (máximo 45 puntos). Se valorará la calidad de las propuestas de la siguiente forma:

- **Calidad y adecuación de la propuesta del presentador de la gala (hasta 20 puntos)**. Se valorará la propuesta en base a:
  - Participaciones más relevantes en festivales o eventos flamencos, así como en coloquios o conferencias sobre flamenco, con indicación del nombre de éstos (hasta 10 puntos).
  - Espectáculos propios más destacados que haya realizado a lo largo de su trayectoria (hasta 10 puntos).
- **Programa de trabajo detallado de los servicios objeto de este contrato (hasta 25 puntos)**. Se valorará la presentación de cronograma de trabajo que incluya la planificación, organización y ejecución de:
  - Montaje y desmontaje del evento: hasta 5 puntos.
  - Sonorización e iluminación del evento: hasta 5 puntos.
  - Regiduría del evento: hasta 5 puntos.
  - Decoración del evento: hasta 5 puntos.
  - Vigilancia del evento: hasta 5 puntos.

Se establece un umbral mínimo de 22,5 puntos en este apartado, de manera que aquella oferta que no alcance dicha puntuación quedará excluida.

Documentación a presentar. Con objeto de un correcto análisis, se exige que la oferta presentada, a través de una **memoria técnica**, desglose de manera detallada la planificación y programa de trabajo detallado de los servicios objeto de este contrato, con la presentación de un cronograma de trabajo, en el que se desarrolle la planificación, organización y ejecución que se llevará a cabo para el montaje y desmontaje, así como para la ejecución de los servicios de sonido, iluminación, regiduría, decoración, presentación y vigilancia del evento. Para la propuesta de presentador, se incluirá una descripción de las participaciones más relevantes en festivales o eventos flamencos, así como en coloquios o conferencias sobre flamenco, con indicación del nombre de éstos, así como de los espectáculos propios más destacados que haya realizado a lo largo de su trayectoria.

En todo caso, deberá anexarse a dicha memoria la documentación que acredite las participaciones del presentador propuesto en festivales o eventos flamencos, así como en coloquios o conferencias sobre flamenco, así como los espectáculos propios más destacados que haya realizado a lo largo de su trayectoria.





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

El empate entre varias ofertas tras la aplicación del criterio de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo y estarán referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

#### **IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

##### **1. Referencia al responsable municipal del contrato.**

A los efectos de este contrato se considera responsable del mismo a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio, con el visto bueno del señor concejal-delegado de Cultura, Patrimonio y Museos, Christopher Miguel Rivas Reina.

##### **2. Lugar de ejecución del servicio.**

Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra, Alcalá de Guadaíra.

##### **3. Propuestas de eventuales modificaciones del contrato.**

En relación con la posibilidad de modificación y/o suspensión de las actividades objeto del contrato deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

#### ***Documento firmado electrónicamente.***

El Técnico de Administración General  
Jose Miguel Bazaga Velasco

Vº Bº

Concejal-Delegado de Cultura, Patrimonio y Museos  
Christopher Miguel Rivas Reina

